



Avda. Valhondo,s/n (Mérida III Milenio)  
Módulo 5, 1ª planta  
<https://www.juntaex.es>  
<https://www.educarex.es>  
Teléfono: 924 00 75 00

**INSTRUCCIÓN N.º 15/2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EXPERIMENTAL ILUSIONARTE EN EXTREMADURA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2020-2021.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción actual, establece como fines del sistema educativo español, en su artículo 2 “el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos” y “el desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor”. El artículo 3.8 indica que “las enseñanzas [...] se adaptarán al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Dicha adaptación garantizará el acceso, la permanencia y la progresión de este alumnado en el sistema educativo”.

En el artículo 79 bis.2 señala que “la escolarización del alumnado que presenta dificultades de aprendizaje se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo”.

En el plano autonómico, la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, contempla que el modelo educativo extremeño se fundamenta, entre sus principios, en la calidad de la educación, conjugando la excelencia y la equidad educativas como principios inseparables, en el respeto y reconocimiento de la diversidad en el marco de una escuela inclusiva, en la atención individualizada a los alumnos, así como en la igualdad de oportunidades. En su artículo 31.2 recoge que “la Consejería competente en materia de educación y los centros educativos desarrollarán medidas específicas para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar”.

Asimismo, el Decreto 228/2014, de 14 de octubre (DOE núm. 202, de 21 de octubre), que regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Extremadura, recoge entre sus principios de actuación que las medidas de atención a la diversidad estarán orientadas hacia la respuesta a las necesidades educativas concretas de los alumnos y alumnas, para que todos ellos puedan alcanzar el máximo desarrollo personal, social, intelectual, emocional y profesional, de manera que en ningún caso dichas necesidades puedan suponer discriminación alguna que dificulte su desarrollo.

Es imprescindible contar con el **papel de las enseñanzas artísticas integradas en el currículo de Educación Primaria como metodología de trabajo desde el que articular aprendizajes clave que generen la disminución del abandono temprano** desde un enfoque coherente, globalizador e integral, competencial, potenciando las capacidades expresivas innatas de desarrollo de la personalidad, considerando los distintos valores educativos que aporta (sensibilidad, autonomía, capacidad de análisis, creatividad, etcétera) y los valores sociales que ayuda a construir.

Con objeto de dotar de continuidad a este programa y llevar a cabo la selección de centros públicos de Educación Primaria que pondrán en marcha este Programa EXPERIMENTAL ILUSIONARTE durante el curso 2020/21 y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 59 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, del gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de las funciones asignadas por el Decreto 264/2015, de 7 de agosto, y con el fin de arbitrar la mayor eficacia posible en el desarrollo del programa antes citado, esta Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa ha resuelto dictar la siguiente

## INSTRUCCIÓN

### **Primera: Objeto.**

La presente instrucción tiene por objeto regular la selección, continuidad, organización y funcionamiento de los centros públicos que impartan enseñanzas de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura que vayan a implementar el Programa ILUSIONARTE para el curso 20/21.

### **Segunda: Objetivos generales.**

Con la aplicación de este programa se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- 1 Fomentar el uso de las enseñanzas artísticas como estrategia metodológica innovadora de trabajo de los contenidos curriculares.
- 2 Impulsar metodologías activas desde ámbitos de trabajo inclusivos en los que se generen y difundan las actuaciones de buenas prácticas.
- 3 Incentivar la motivación del alumnado en riesgo de abandono escolar.
- 4 Implicar a la comunidad educativa del centro en el desarrollo del programa, favoreciendo su participación activa.
- 5 Favorecer la relación y vinculación con las familias del alumnado destinatario del programa e implicarles en la medida de lo posible en el mismo.
- 6 Abrir el centro educativo al entorno comunitario (ayuntamiento, universidades, ONG, equipamientos culturales, redes socioeducativas), para impulsar una respuesta inclusiva para el alumnado.

### **Tercera: Características y desarrollo del programa.**

1. ILUSIONARTE fomenta el interés por el uso de las **enseñanzas artísticas como recurso metodológico a implementar en el desarrollo de los contenidos y aprendizajes básicos de una o más áreas curriculares.**

2. Cuenta con **50 horas** para desarrollar con el alumnado destinatario, que aparecen distribuidas de enero a marzo 2021 (primera certificación horaria) y de abril a junio 2021, en (la segunda

certificación horaria) siguiendo la temporalización y documentación especificada en el calendario establecido para su desarrollo (página 13 de estas Instrucciones).

3. Contribuye a mejorar la motivación para continuar aprendiendo y a la **prevención del abandono escolar temprano**.

4. El desarrollo del programa con el alumnado debe centrarse en el trabajo de las competencias clave, a través de **proyectos relacionados con el uso de las enseñanzas artísticas en el currículum escolar de una o más áreas instrumentales básicas**. Por tanto, su ejecución supone necesariamente la planificación de un único proyecto a implementar por los docentes interesados.

5. El proyecto ha de ser elaborado conjuntamente y de manera competencial y transversal por los **maestros o maestras tutores/as de Infantil, Primaria, especialistas y/o aquellos docentes** que impartan contenidos de **Educación Plástica**, junto con los especialistas en **Educación Musical**.

6. La participación de los docentes es voluntaria, pero al ser entendido este programa como un proyecto de centro, es conveniente que se involucre el mayor número posible de docentes. Situando el número mínimo de docentes que han de desarrollar el programa ILUSIONARTE por centro en dos, siendo imprescindible al menos la participación de un tutor/a o del docente que imparta en su grupo los contenidos de Educación Plástica y el docente especialista en Educación Musical u otro docente que tenga especial formación en estos ámbitos y que pueda acreditarla.

7. Los participantes en el Programa designarán una persona responsable como **Coordinador/a** del mismo.

8. Los docentes del programa realizarán una formación inicial sobre las características del programa al principio del mismo.

9. Los centros participantes deben elaborar producciones, documentos y/o informes en soporte físico y/o digital en los que se recojan las experiencias de aprendizaje de los grupos de alumnado participante. Estos productos serán expuestos en las Jornadas de Buenas Prácticas al finalizar el curso escolar.

10. Debido a las **medidas de prevención y control del Covid-19** previstas para el curso escolar 2020/21, tanto para la formación de grupos, como para la organización de los mismos, se tendrá en cuenta lo establecido en la GUÍA GENERAL para la organización y desarrollo de la actividad educativa para el curso 2020/21 en todos los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura” y “el Plan de Contingencia elaborado por cada centro educativo”.

11. Además de contemplar lo establecido en el punto anterior para la organización de grupos, en el proyecto pedagógico inicial, se deberán contemplar los **tres escenarios** establecidos en la Instrucción nº 13/2020, de 2 de septiembre de 2020, de la Secretaría General de Educación, referente a la organización de las actividades lectivas semipresenciales y no presenciales, la evaluación del aprendizaje del alumnado y otros aspectos de la organización y funcionamiento de los centros educativos y del Sistema Educativo en su conjunto durante el curso 2020-21, además de lo dispuesto en los planes de contingencia de cada centro educativo. Al respecto se pueden consultar las Buenas Prácticas publicadas en Educarex, Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad, sobre el desarrollo del Programa, en período de confinamiento, véase [https://drive.google.com/file/d/1o4bhE72d3Q8\\_wCIWoDf0JgQ3vPuPH5nu/view](https://drive.google.com/file/d/1o4bhE72d3Q8_wCIWoDf0JgQ3vPuPH5nu/view)

#### **Cuarta: Enseñanzas artísticas como recurso metodológico innovador e inclusivo.**

La metodología a desarrollar a través del programa ILUSIONARTE debe centrarse en el trabajo efectivo de aspectos fundamentales desde las enseñanzas artísticas presentes en las siguientes dimensiones:

1. Dimensión cognitiva y afectiva. Se pretende que sirvan como instrumento de sensibilización artística del alumnado y de su disfrute, así como en un futuro, de especialización, profesionalización e inserción laboral.
2. Dimensión inclusiva y social. Ha de favorecer la igualdad de oportunidades y la participación efectiva de todo el alumnado.
3. Dimensión creativa y estética. Se debe poner el acento en que todas las personas son creativas en mayor o menor grado. Se identificaría con el llamado pensamiento divergente, es decir, la capacidad de crear algo nuevo y placentero o de enfocar la realidad desde una nueva perspectiva.
4. Dimensión lingüística. Las enseñanzas artísticas han de contribuir a la adquisición de las competencias expresivas mediante la práctica, la actuación y la comunicación, así como formar la capacidad de disfrutar, criticar y modificar el propio entorno.

En la etapa de Educación Infantil y Primaria es fundamental fomentar actividades que ayuden a la formación, a la comprensión, a la contemplación y a opinar sobre las distintas manifestaciones de la cultura y el arte desde las áreas instrumentales básicas. Por esta razón, es fundamental acercar las artes al alumnado y estimular su sentido creativo y artístico, a través de su utilización como recurso metodológico dentro del aula.

#### **Quinta: Destinatarios del programa**

Este programa tiene como finalidad establecer una propuesta innovadora y motivadora de aprendizaje, para el grupo de alumnado en los que se pudiera identificar uno o varios casos con perfil de riesgo de abandonar el sistema educativo en Educación Infantil y Primaria, de cara a estimular y favorecer su continuidad futura en el sistema educativo, dentro de centros públicos de nuestra comunidad.

#### **Sexta: Funciones de la Dirección del centro educativo.**

Las funciones específicas que el Equipo Directivo del centro desarrolla son las siguientes:

- Garantizar la elaboración del proyecto, su desarrollo y evaluación del cumplimiento del proyecto elaborado.
- Difundirlo entre los miembros de la Comunidad Educativa, informando para ello a los miembros del claustro y del consejo escolar.
- Seleccionar al alumnado participante junto al profesorado que lo imparte, tomando como punto de partida las características indicadas en la regla quinta.
- Facilitar la coordinación y la actuación conjunta del profesorado implicado en su desarrollo.
- Incluir en la plataforma Rayuela la certificación de las horas de dedicación del profesorado que imparte las actividades en su centro.
- Certificar, trimestralmente, las horas impartidas por el profesorado participante en el desarrollo del proyecto de investigación e innovación educativa.
- Participar en las actividades que promueva la Administración Educativa en relación con el programa.

- Supervisar, a través de la Jefatura de Estudios, la necesaria coordinación y actuación conjunta del personal educativo implicado en su desarrollo.
- Garantizará que se recabe, custodie y gestione toda la documentación necesaria (autorizaciones, anexos, memorias, datos sociodemográficos...) que conforma el expediente del programa.

### **Séptima: Funciones del Equipo Docente participante en el programa.**

1. Las funciones específicas del **Equipo Docente participante** del programa ILUSIONARTE son:

- Elaboración y organización del programa.
- Facilitar al Equipo Directivo los datos del programa que han de ser incluidos en la plataforma Rayuela.
- Informar a los miembros del claustro y a las familias, con la colaboración del Equipo Directivo de las características y desarrollo del programa.
- Desarrollar la intervención educativa con el alumnado participante.
- Colaborar en la selección del alumnado participante.
- Elaborar el proyecto pedagógico, según **Anexo III** y memoria, según **Anexo V**.
- Participar en las actividades que promueva la Administración Educativa en relación con el mismo.
- Responsabilizarse de la recopilación de producciones, documentos y/o informes en soporte físico y/o digital en los que se recojan las experiencias de aprendizaje de los grupos de alumnado participante.

2. Con carácter general, el profesorado que imparte las actividades debe ser el mismo durante todo el programa.

### **Octava: Funciones del Coordinador del Programa.**

Las funciones específicas de la persona responsable de la Coordinación del programa son:

- Participar en las actuaciones que promueva la Administración Educativa en relación con el Programa, informar, coordinar y ofrecer toda la información recibida respecto a trámites, plazos y formas en los que deben ser llevados a cabo los procesos.
- Ser la persona encargada del intercambio de información, dudas o sugerencias entre el centro y el Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad, habiendo informado de las consultas realizadas o que se deseen efectuar al Equipo Directivo del Centro Educativo.
- Responsabilizarse de la recopilación de producciones, documentos y/o informes en soporte físico y/o digital proporcionadas por los docentes participantes en los que se recojan las experiencias de aprendizaje de los grupos de alumnado participante.
- Elaborar junto con los docentes participantes una síntesis de las intervenciones y procesos que serán recogidos en la memoria.
- Colaborar con el Equipo Directivo en la incorporación de datos del programa en Rayuela.

### **Novena: Plazo para presentación de solicitudes y documentación.**

1. El plazo máximo de presentación de solicitudes será **desde su firma y publicación de estas Instrucciones en Educarex, hasta el 22 de enero de 2021 inclusive.**

2. El número máximo de centros que podrán ser seleccionados para la implementación y desarrollo de este programa vendrá determinado por el crédito disponible en la partida presupuestaria correspondiente.

3. Los centros educativos formularán las solicitudes según el modelo que se acompaña como **Anexo I y Anexo II** de la presente Instrucción junto al Proyecto Pedagógico, **Anexo III, Anexo IV, Certificado del Centro**, según la casuística desde la que pretendan acceder: nuevo centro, antiguo centro que no ha renunciado, que ha renunciado anteriormente o que va a renunciar **Anexo X**.

**3.1. Para centros que no hayan desarrollado anteriormente el programa, según solicitud Anexo I, Proyecto Pedagógico, Anexo III y Certificación Centro, Anexo IV.**

**3.2. Quedando reservada la plaza para aquellos centros que ya pertenecían al programa en la convocatoria 2019/20, que expresen que desean continuar y no hayan renunciado en el último curso debiendo presentar la solicitud de continuidad del Anexo II, Proyecto Pedagógico, Anexo III y Certificación Centro, Anexo IV.**

**3.3. En caso de haber renunciado el curso pasado 2019/20, pero deseen seguir implementando el programa en este curso escolar, no solicitarían una continuidad sino realizarían la solicitud para el cupo de plazas destinadas a nueva incorporación según Anexo I, Proyecto pedagógico, Anexo III (al igual que se fuesen un centro de nueva incorporación al programa) y Certificación Centro, Anexo IV.**

**3.4. Aquellos centros que a pesar de haber sido seleccionados el curso anterior 19/20 deseen cursar baja voluntaria deberán ponerlo en conocimiento del Servicio de Inspección y transmitir dicha decisión al Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad. Dichas solicitudes serán enviadas al Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa según el Anexo X y dándole registro de salida desde los centros.**

En caso que el número de solicitudes de participación superen el número de centros que pueden participar, una vez seleccionado los centros hasta completar las plazas que se disponen para este curso escolar se establecerá **una lista de reserva o espera por si surgiese alguna baja.**

4. La presentación de la documentación podrá realizarse en el registro de la Consejería de Educación y Empleo así como, en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y realizar la solicitud previa a través de Rayuela.

#### **Décima: Criterios de valoración de los proyectos.**

Para la selección de los centros participantes se valorarán los proyectos presentados de acuerdo con los siguientes criterios (máximo 12 puntos):

- 1 Nivel de concreción en el que se presentan los distintos elementos que intervienen en el proyecto (objetivos, actuaciones, criterios de evaluación, temporalización, etc) que guían y orientar su ejecución de forma coherente y coordinada. *Hasta 2 puntos. (0 puntos: no lo recoge, 1 punto: lo recoge parcialmente, 2: lo recoge ampliamente).*
- 2 Grado de concreción y planificación de las actividades y finalidades del proyecto fomentando el uso de las enseñanzas artísticas como estrategia metodológica innovadora de trabajo

de los contenidos curriculares. *Hasta 2 puntos. (0 puntos: no lo recoge, 1 punto: lo recoge parcialmente, 2: lo recoge ampliamente).*

- 3 Nivel de uso de metodologías activas para incentivar la motivación del alumnado desde ámbitos de trabajo inclusivos en los que se generen y grado de difusión de las actuaciones de buenas prácticas en trabajo de los contenidos curriculares a nivel de aula y centro desde las enseñanzas artísticas. *Hasta 2 puntos. (0 puntos: no lo recoge, 1 punto: lo recoge parcialmente, 2: lo recoge ampliamente).*
- 4 Grado de participación de la comunidad educativa y entorno comunitario del centro (ayuntamiento, universidades, ONG, equipamientos culturales, redes socioeducativas), para impulsar una respuesta inclusiva para el alumnado. *Hasta 2 puntos. (0 puntos: no lo recoge, 1 punto: lo recoge parcialmente, 2: lo recoge ampliamente).*
- 5 Incide no solamente en los aspectos académicos, sino también en los que se refieren a la gestión emocional, la convivencia y las relaciones entre iguales, “clima inclusivo para el aprendizaje” como un factor determinante de prevención del abandono escolar temprano. *Hasta 2 puntos. (0 puntos: no lo recoge, 1 punto: lo recoge parcialmente, 2: lo recoge ampliamente).*
- 6 Refleja que la mejora que supone la intervención del programa con todo el alumnado del centro, no sólo con el que se encuentra en riesgo de fracaso escolar. *Hasta 2 puntos. (0 puntos: no lo recoge, 1 punto: lo recoge parcialmente, 2: lo recoge ampliamente).*

#### **Undécima: Órganos de ordenación, instrucción y validación de solicitudes.**

1. Para el análisis y valoración de los expedientes se constituirá una valoración por representantes del Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad con las siguientes atribuciones:

- Análisis de la documentación presentada por los solicitantes, para lo que podrá recabar la colaboración de las unidades administrativas de la Consejería de Educación y Empleo.
- Petición de informes que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes.
- Formulación del informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con la propuesta de resolución.

2. Si se produjera el empate en la puntuación de solicitudes de centros diferentes, se seleccionará aquella solicitud que obtenga la mejor puntuación conseguida en cada uno de los criterios de evaluación, según el orden en el que están establecidos en el punto anterior.

En caso de que el número de solicitudes exceda el de plazas ofertadas, el criterio de selección de los centros interesados se basará en el porcentaje de alumnado con informe de compensación educativa que se encuentren escolarizados en el centro educativo y registrados en la plataforma Rayuela.

Tendrán prioridad en la valoración los Centros de Atención Educativa Preferente.

#### **Duodécima: Propuesta, resolución y notificación.**

1. A la vista de las solicitudes presentadas el Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad publicará en Educarex una lista que contendrá:

- 1.a Relación de centros que continúan desarrollando el programa.
- 1.b Relación ordenada de nuevos centros por orden de puntuación de los centros beneficiarios y cuantía total que les sea concedida (los gastos de material fungible).

- 1.c Listado de centros, relacionados por orden de puntuación que, reuniendo todos los requisitos exigidos, tienen una puntuación inferior a los anteriores y que no pueden ser estimados por limitaciones de crédito; constituyéndose a este efecto lista de reserva.
- 1.d Centros excluidos, con indicación del motivo de exclusión.

### **Decimotercera. Documentación del Programa.**

1. Cada centro deberá conformar un **expediente con toda la documentación** referida al desarrollo del programa que deberá quedar archivada en el centro a disposición de las autoridades educativas y de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional del Fondo Social Europeo, ya que los centros que desarrollan el programa podrían ser sometidos a verificaciones y auditorías por parte de estas entidades.

2. Esta documentación que quedará custodiada en el centro a disposición de las autoridades educativas y de gestión.

3. Los centros educativos seleccionados adjuntarán en el módulo de Rayuela, creado al efecto, en los **diez días siguientes al inicio del programa**, los listados del alumnado y profesorado participante referidos al mismo.

4. Los centros educativos seleccionados acompañarán en Rayuela la siguiente documentación:

4.1 **Proyecto Pedagógico** elaborado de acuerdo con lo establecido en el **Anexo III** de la presente instrucción. La redacción del proyecto debe presentar un lenguaje adecuado, inclusivo y positivo ajustándose a la estructura de los puntos establecidos para su desarrollo en la convocatoria y con una temática que desarrolle los objetivos vinculados a las funciones ejecutivas y el razonamiento establecidas en la misma.

4.2 **Certificado acreditativo** de que se ha informado al **claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro** de la participación en la convocatoria, según **Anexo IV** de la presente instrucción.

4.3 **Autorización del padre, madre o tutor legal del alumnado** para su participación en dicho programa, según **Anexo VIII** de la presente Instrucción.

4.4 **Datos sociodemográficos del alumnado participante**, según [https://educarex.es/pub/cont/com/0004/documentos/Cuestionario\\_alumnos\\_FSE\\_ILUSIONARTE.pdf](https://educarex.es/pub/cont/com/0004/documentos/Cuestionario_alumnos_FSE_ILUSIONARTE.pdf)

4.5 Una vez finalizado el programa, el profesorado participante deberá elaborar una **memoria**, tomando como referencia el **Anexo V** de la presente orden. Dicha memoria tendrá una extensión máxima de 10 páginas, con letras tipo Arial 12 puntos, y con un interlineado de 1,5 puntos que formará parte de la memoria anual del centro. La memoria pedagógica del programa se adjuntará en la Plataforma Educativa Rayuela desde el centro, **antes del 15 de junio del año 2021**.

### **Decimocuarta: Compromiso de participación.**

1. El centro docente seleccionado para el desarrollo del programa, adquiere el compromiso explícito de ponerlo en marcha o continuarlo, en los términos establecidos en esta instrucción por la que se regula la organización y el funcionamiento del programa en centros públicos.

2. Los centros seleccionados serán los que lleven a cabo el programa durante el curso escolar en que se desarrolle, salvo renuncia expresa al mismo, en cuyo caso ese centro será sustituido por otro de la lista de reserva.



3.Los centros que incumplan las condiciones exigidas para el desarrollo del programa podrán causar la baja del programa y deberán abonar la cantidad liberada, en modo y forma que se indique desde el Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad.

### **Decimoquinta. Formación vinculada al programa**

1.Al inicio del programa tendrá lugar **una jornada formativa no presencial sobre el desarrollo y puesta en marcha del mismo** (como consecuencia de la situación epidemiológica del momento y siguiendo las indicaciones de prevención ante el COVID-19 contempladas desde el inicio de este curso para la formación docente) con el objeto de compartir experiencias exitosas de cursos anteriores y establecer puntos de encuentro y de intercambio que favorezcan la transferencia de conocimientos entre pares.

### **Decimosexta: Jornada de buenas prácticas y difusión de los trabajos.**

1.Con anterioridad a la finalización del curso escolar actual 2020-2021, la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa organizará una Jornada de Buenas Prácticas intercentros, con la finalidad de exponer los proyectos realizados. A las mismas deberá asistir una representación docente participante por centro educativo.

2.La Consejería de Educación y Empleo se reserva el derecho a difundir los trabajos y experiencias más sobresalientes realizados por los centros seleccionados en su desarrollo. Cualquier documento, folleto y/o publicación que el centro realice deberá incluir los logotipos del Fondo Social Europeo, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y de la Consejería de Educación y Empleo.

3. La Consejería de Educación y Empleo podrá elaborar una presentación digital con experiencias recogidas en las Jornadas para su posterior difusión entre la comunidad educativa extremeña.

### **Decimoséptima: Asesoramiento, apoyo a la implantación y seguimiento del programa.**

1. El Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa llevará a cabo la labor de información y seguimiento de los aspectos organizativos, documentales y psicopedagógicos que contribuyen a su desarrollo.

2.El seguimiento del desarrollo del Programa se llevará a cabo a través del Equipo Directivo en el marco organizativo general del centro, tomando como referencia lo ya establecido en el apartado de la memoria pedagógica del programa.

3. Corresponde a los Servicios de Inspección de Educación de cada Delegación Provincial la realización de las tareas de supervisión, asesoramiento y apoyo al desarrollo del Programa, dentro de las actuaciones habituales de su Plan General de Actuación.

### **Decimooctava: Reconocimiento de créditos de formación e innovación educativa.**

1. La Consejería de Educación y Empleo establecerá un plan de formación específico para los docentes de los centros participantes; que será reconocido con **1 crédito de formación por cada 10 horas**.

2.Al profesorado participante que lo desarrolle, se le reconocerán un máximo de **3 créditos de innovación**. En el caso del coordinador o coordinadora, se le reconocerán un máximo de

**4 créditos de innovación.** Dicho reconocimiento se llevará a cabo siempre que superen la formación específica y se aporte la correspondiente **memoria pedagógica del programa** donde se refleje la aplicación de los conocimientos adquiridos.

3.El reconocimiento de créditos de innovación será unipersonal, y debe ser solicitado por quién haya participado y desee dicho reconocimiento. Para ello, deberá presentar la evidencia **cuyo formato aparece especificado en la web de Educarex**, Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad: <https://www.educarex.es/atencion-diversidad/sgwertwert.html> y adjuntar un **certificado de la dirección del centro** en el que se indica la participación de ese docente como **participante o coordinador**. Ese certificado del centro, se descarga para ser cumplimentado desde la página que se ha aportado el enlace.

#### **Decimonovena: Recursos económicos.**

Los costes directos de material son aquellos que se vinculan indubitadamente con las actividades del “Programa de orientación y refuerzo para el avance y apoyo en la educación” y que resultan necesarios para su ejecución. Por material debe entenderse aquellos bienes o artículos de consumo general que no pueden ser reutilizados. Los criterios para determinar que la adquisición de materiales no se considera una inversión (en cuyo caso no sería subvencionable), son los siguientes:

-El centro participante recibirá recursos económicos extraordinarios con los que hacer frente a su desarrollo. La dotación económica será de **2.450€ para gastos de material fungible**. Entendiéndose por material fungible aquel que:

-Ser bienes fungibles.

-Tener una vida útil inferior a 1 año (en el Plan General de Contabilidad Pública –Orden EHA/1037/2010- se caracteriza al inmovilizado material como aquél que tiene una vida útil mayor a un año, de ahí que si es inferior a un año se puede considerar que no es una inversión).

-No ser susceptibles de inclusión en inventario. Con carácter general se considera que los gastos en inversiones en inmovilizado material e inmovilizado intangible no son subvencionables con FSE.

2.La justificación de dicha cantidad se hará mediante el **Anexo VI y Anexo VII**, adjuntados a la Plataforma Educativa **antes del 30 de junio de 2021**.

#### **Vigésima: Fondos dirigidos al desarrollo del programa. Exigencias de evidencias y publicidad. Justificación económica.**

El Programa Ilusionarte es una actuación enmarcada dentro del Programa de Orientación y Refuerzo para el Apoyo y Avance en la Educación (PORAAE), y financiada por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE). Esta financiación obliga a la Consejería de Educación y Empleo a recabar indicadores sobre los docentes y el alumnado participante.

Los gastos se acreditarán con carácter general **mediante facturas y demás documentos de valor probatorio**, equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Con dicha documentación se deberá conformar un expediente que el centro deberá custodiar adecuadamente durante tres años, contados a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, de conformidad

a lo establecido en el artículo 140 del Reglamento UE 1303/2013, a fin de poder justificar, de manera fehaciente en caso de auditoría, las cantidades recibidas.

**1 Toda la documentación** referida a su desarrollo (documento, folleto y/o publicación en papel, redes sociales. Si se crearan blogs u otros espacios web donde el alumnado y el profesorado difundan sus trabajos y experiencias. Estos espacios deben recoger los logotipos) **deberá incorporar los logos de la Consejería de Educación y Empleo y del Ministerio de Educación y Formación Profesional, así como del Fondo Social Europeo, con la leyenda “El FSE invierte en tu futuro”**. Igualmente, dicho logo debe estar visible en la página web del centro. Para disponer de ellos, se pueden descargar en la siguiente dirección web: <https://www.educarex.es/atención-diversidad/logotipos-utilizar-documentacion.html>

**2** De cara al cumplimiento con los requerimientos de publicidad del FSE, cada centro de nueva solicitud recibirá por correo postal **un cartel en formato A3, que deberán colocar en el tablón de anuncios del centro**, adjuntando en el módulo de Rayuela una evidencia fotográfica de tal acción.

Los centros que ya vienen desarrollándose en años anteriores, deben disponer de dicho cartel. En caso contrario, por circunstancias sobrevenidas (labores de desinfección, limpieza a causa de la COVID-19 hayan sufrido desperfectos o no se halle en el centro en las condiciones óptimas) debe ser notificado al Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad para el envío de uno nuevo al centro lo antes posible.

**3 Las familias del alumnado deben cumplimentar el cuestionario de datos sociodemográficos** que les hemos de entregar desde los centros para su posterior introducción en Rayuela por parte del o los supervisores que se designen para ello desde el centro.

**4** Dispondrán de hasta un máximo de **2.450 euros destinados a material fungible**. La justificación de dicha cantidad se hará mediante el **Anexo VI y Anexo VII** a través de Rayuela **antes del 30 de junio de 2021**. Los centros estarán obligados a justificar el destino de la dotación recibida en concepto de **material fungible** a lo largo del correspondiente curso escolar, mediante la creación de una **vía de financiación** para el desarrollo de la actuación de la que se trate en la **plataforma educativa Rayuela**.

-Mantener un sistema de contabilidad separado dentro de la Plataforma Educativa rayuela, tal y como se indica en el anexo complementario **“Cómo registrar en el módulo de gestión económica de RAYUELA”** a esta Instrucción recogido en Educarex y en la dirección [https://drive.google.com/file/d/IWcPgjL\\_D30vx3ZP-EXfTsU8f3ShVF\\_A/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/IWcPgjL_D30vx3ZP-EXfTsU8f3ShVF_A/view?usp=sharing)

-Conformar un expediente con todos los documentos justificativos relativos a los gastos realizados con cargo al Programa que permita la comprobación respecto al destino y aplicación de los fondos concedidos y a los de control de la actividad económico- financiera que corresponda a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma. Así mismo, quedan también sometidos al control, seguimiento y verificación de los organismos competentes de la Unión Europea.

Por ello, los centros deben adjuntar en Rayuela, en **“Datos del programa”**, **antes del 30 de junio del correspondiente curso escolar**, el documento que se haya creado en la vía de financiación abierta. Este debe estar sellado y firmado por el Secretario y llevar el visto bueno del Director.

**La documentación justificativa relativa a los gastos directos de material que deberá conservarse por la Administración educativa** se enumera a continuación y que es concreta en la documentación complementaria anteriormente enlazada.

1) Documentación relativa a la **contratación/adquisición**: certificado de la dirección del centro, en el que se autoriza la realización de un gasto concreto subvencionable (según **Anexo VI “Autorización”** y **Anexo VII “Certificación justificativa de gasto”** incluidas en estas Instrucciones.

2) Facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente que soporten los gastos, en cuyo concepto debe aparecer claramente: “Material para Programa de orientación y refuerzo para el avance y apoyo en la educación”. En dicha factura debe aparecer el porcentaje o cuantía de imputación (por ejemplo, mediante sello, troquel o equivalente) y de la cofinanciación por el FSE. Consúltese la información complementaria.

3) Documentación contable de los gastos justificados. Documentación en la que queden reflejadas todas y cada una de las operaciones contables vinculadas al gasto, debidamente firmada y sellada por la persona responsable de contabilidad o habilitada al efecto. Se recomienda seguir las indicaciones de **“Cómo registrar en el módulo de gestión económica de RAYUELA”** que detalla cómo recoger los apuntes para justificar gastos de programas concedidos al centro:

- Documentación justificativa de los gastos.
- Gastos por grupo.

4) Justificante del pago de los **gastos imputados**, según las **“Indicaciones Justificante de pago de facturas”**.

Para más información, consultar el enlace [https://educarex.es/pub/cont/com/0004/documentos/INDICACIONES\\_JUSTIFICACIONES\\_GASTOS\\_MATERIAL\\_PORAAE%284%29.pdf](https://educarex.es/pub/cont/com/0004/documentos/INDICACIONES_JUSTIFICACIONES_GASTOS_MATERIAL_PORAAE%284%29.pdf)

### **Vigésimoprimera - Referencias de género.**

Todos los términos contenidos en esta instrucción, en los que se utiliza la forma del masculino genérico, se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

### **Vigésimosegunda: Entrada en vigor.**

La presente Instrucción entrará en vigor el día después de su firma.

El Director General de Innovación e Inclusión Educativa

<p>Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA - Juan Pablo Venero Valenzuela Fecha: 28/12/2020 12:27</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Código de verificación: PEJE1610123049562 URL verificación: <a href="http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a></p>	
	



## CALENDARIO CON LA TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES ILUSIONARTE DURANTE EL CURSO 2020/21

Trimestre	Mes	Contenidos
1er Trimestre Curso 20/21  Todos los centros que deseen continuar o participar por primera vez	Diciembre	<b>Solicitud de Participación en el Programa</b> (Anexo I) + <b>Proyecto</b> (Anexo III) + <b>Certificación Centro</b> (Anexo IV). Enviados por correo certificado + petición adelantada por Rayuela en el plazo <b>desde su firma, publicación en Educarex y hasta el 22 de enero de 2021 inclusive.</b>
		<b>Solicitud de Renovación en el Programa</b> (Anexo II) + <b>Proyecto</b> (Anexo III) <b>Certificación Centro</b> (Anexo IV). Enviados por correo certificado + petición adelantada por Rayuela en el plazo <b>desde su firma, publicación en Educarex y hasta el 22 de enero de 2021 inclusive.</b>
		<b>Procesos de reflexión y coordinación docente</b> <b>Procesos de reflexión y coordinación docente</b>
2º Trimestre Curso 20/21  Sólo centros seleccionados	Enero	<b>Inicio del Programa en el centro</b> <b>Documentación del Programa en Rayuela (Enero de 2021).</b> Incorporar los datos del programa a Rayuela, solicitud del programa <b>2021</b> (Anexo I, II), <b>Certificación centro</b> (Anexo IV), <b>alumnado, profesorado participante, proyecto curso 2020/21</b> (Anexo III), <b>evidencia fotográfica del cartel del programa en un lugar visible del centro y autorizaciones familiares</b> (Anexo VIII) <b>y microdatos o datos sociodemográficos</b> <b>Justificación Gastos Material Fungible de febrero a junio 2021</b> (Anexos VI y VII) + Módulo Rayuela. <b>Inicio del Desarrollo del Programa con el alumnado</b>
	Febrero	<b>Jornada de Formación Inicial SPEyAD</b> Desarrollo del Programa con el alumnado
	Marzo	Desarrollo del Programa con el alumnado <b>Fin Primera Certificación Horas en Rayuela. (Enero- 31 Marzo 2021) Máximo 30 horas.</b>
3er Trimestre Curso 20/21  Sólo centros seleccionados	Abril	Desarrollo del Programa con el alumnado.
	Mayo	Desarrollo del Programa con el alumnado. <b>Jornada de Buenas Prácticas SPEy AD</b> (Aquellos docentes que deseen realizar una ponencia de sus trabajos en dichas jornadas tendrán que elaborar una presentación dirigida al Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad en los tiempos y forma indicados para poder realizar una selección).
	Junio	Desarrollo del Programa con el alumnado <b>Fin Segunda Certificación Horas (Abril- 15 Junio 2021) Máximo 30 Horas.</b> <b>Memoria Final</b> (Anexo V) <b>Hasta el 15 junio 2021.</b> <b>Justificación Gastos Material Fungible hasta 30 junio 2021</b> (Anexo VI y VII +Módulo Rayuela)



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro



**GOBIERNO DE ESPAÑA**  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Consejería de Educación y Empleo

**ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA  
"ILUSIONARTE" DURANTE EL CURSO 2020-2021**

**DATOS DEL TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO**

Denominación del centro.....

Código.....Domicilio.....Localidad .....

Municipio.....Código Postal.....Provincia .....

**APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

- PROYECTO PEDAGÓGICO (según guion del Anexo III).
- CERTIFICACIÓN DEL CENTRO (Anexo IV).

Nombre	Apellidos	Especialidad

**DATOS DEL PROFESORADO PARTICIPANTE**

**DATOS DEL PROFESORADO COORDINADOR**

Nombre y apellidos .....

.....especialidad.....

Curso que imparte.....

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo: .....

Y SOLICITA participar en el desarrollo del Programa Ilusionarte.

(\*) Nota: **Realizar petición en Rayuela y enviar por correo certificado, al Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad Avda.Valhondo, s/n III Milenio, Módulo 5, 1ª Planta, 06800, MÉRIDA dentro del plazo estipulado para ello.**

*PROTECCIÓN DE DATOS: Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación (Avda.Valhondo, s/n III Milenio, Módulo 5, 4ª Planta, 06800, MÉRIDA).*

**A/A ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA**



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**ANEXO II. SOLICITUD DE CONTINUIDAD EN EL PROGRAMA  
"ILUSIONARTE" DURANTE EL CURSO 2020-2021**

**DATOS DEL TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO**

Denominación del centro.....  
Código.....Domicilio.....Localidad .....  
Municipio.....Código Postal.....Provincia .....

**APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

- PROYECTO PEDAGÓGICO (según guion del Anexo III).
- CERTIFICACIÓN DEL CENTRO (Anexo IV).

Nombre	Apellidos	Especialidad

**DATOS DEL PROFESORADO PARTICIPANTE**

**DATOS DEL PROFESORADO COORDINADOR**

Nombre y apellidos.....  
especialidad.....Curso que imparte.....

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo: .....

Y SOLICITA continuar en el desarrollo del Programa Ilusionarte.

(\*) **Nota:** Realizar petición en **Rayuela** y enviar por correo certificado, al Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad Avda.Valhondo, s/n III Milenio, Módulo 5, 1ª Planta, 06800, MÉRIDA dentro del plazo estipulado para ello.

**PROTECCIÓN DE DATOS:** Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación (Avda.Valhondo, s/n III Milenio, Módulo 5, 4ª Planta, 06800, MÉRIDA).

**A/A ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA**



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

### ANEXO III. GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO PEDAGÓGICO “ILUSIONARTE” DURANTE EL CURSO 2020-2021

1. Datos del centro. (Contexto escolar y comunitario)
2. Justificación del proyecto.
3. Número de grupos participantes. (Criterios de selección)
4. Docentes participantes y especialidad (en su caso).
5. Coherencia del programa
  - 5.1. Competencias clave.
  - 5.2. Objetivos específicos.
  - 5.3. Tareas previstas.
  - 5.4. Estrategias metodológicas.
  - 5.5. Temporalización de las actuaciones.
6. Coordinación del profesorado responsable. (Mecanismos y estrategias de coordinación establecidos)
7. Seguimiento y evaluación del programa.
  - 7.1. Cronograma temporal de actividades.
  - 7.2. Mecanismos e instrumentos de evaluación.
8. Propuesta de producciones, documentos y/o informes en soporte físico y/o digital en los que se recojan las experiencias de aprendizaje.
9. Difusión de las actividades al resto de la comunidad educativa. (Describe y anota los instrumentos y canales utilizados y el feedback recibido).

(\*) **Nota: Enviar por correo certificado junto a la solicitud o renovación, al Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad Avda. Valhondo, s/n III Milenio, Módulo 5, 1ª Planta, 06800, MÉRIDA dentro del plazo estipulado para ello y adjuntar este documento a Rayuela.**

(\*) **Nota:** Cabe recordar que, como toda programación, este documento se trata de una aproximación al trabajo previsto, que podría sufrir las variaciones oportunas debido a los posibles cambios que se puedan producir como consecuencia de la situación epidemiológica, las circunstancias de ese centro, grupo-clase o alumnado o medidas preventivas que se tomasen. Es por ello que se considera altamente recomendable incluir en el **diseño del proyecto la previsión de actividades que atiendan, a los escenarios recogidos en la guía educativa de inicio de curso escolar<sup>1</sup>** tanto presenciales y telemáticas y lo distintos tipos de agrupamiento, entre los que se tengan presente la preservación de los grupos burbuja si fuese necesario y el uso de materiales y plataformas que favorezcan el desarrollo del programa independientemente de la situación.

1 [Guía general](#) y [síntesis del inicio del curso escolar 20/21](#) de la Junta de Extremadura. Consejería de Educación y Empleo.





**PREGUNTAS INDAGADORAS PARA EL DISEÑO Y LA REDACCIÓN DEL PROYECTO QUE VISIBILIZAN LA DETECCIÓN DE POSIBLES BARRERAS EN LA ÓPTIMA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA**

**COMPETENCIAS CLAVE**

¿Qué competencias clave se pretenden desarrollar?

**PRODUCTO FINAL**

¿Qué queremos conseguir?  
¿Cómo se enlazan las dimensiones cognitiva y afectiva, inclusiva y social, creativa y estética y la lingüística con los contenidos curriculares desde las enseñanzas artísticas?

**RECURSOS PERSONALES**

¿Qué personas deben implicarse: docentes del claustro, familias, otros agentes educativos,....?

**RECURSOS MATERIALES**

¿Qué materiales son necesarios?

**TAREAS/ACTIVIDADES**

¿Qué tenemos que hacer para alcanzar el producto final?  
¿Hemos planteado actividades con múltiples formas de presentación?  
¿Hemos previsto obstáculos en su realización?

**AGRUPAMIENTOS/ ORGANIZACIÓN**

¿Cómo se va a agrupar el alumnado?  
¿Cómo vamos a organizarnos en función del escenario presencial, semipresencial o telemático en el que nos encontremos?

**HERRAMIENTAS TIC/TAC**

¿Qué apps, programas y herramientas TIC necesitamos?  
¿Qué recursos o entornos vamos a utilizar?  
¿Podemos vincularlas con las tareas planteadas?  
¿Las herramientas seleccionadas pueden utilizarlas todos nuestros destinatarios? en caso negativo establecer puentes y distribución.

**MÉTODOS DE EVALUACIÓN**

¿Qué herramientas y estrategias innovadoras de evaluación vamos a aplicar?  
¿Presentan formatos accesibles?  
¿Evalúan las diferentes formas de aprendizaje e inteligencias del alumnado?

**DIFUSIÓN**

¿Cómo vamos a difundir nuestro proyecto?  
¿Qué medios y canales vamos a establecer?  
¿Hemos planteado formas de expresión y comunicación diversa?  
¿Los medios elegidos, servirán para todos?





**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**ANEXO IV. CERTIFICACIÓN DEL CENTRO “ILUSIONARTE”  
CURSO 2020-2021**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Como Secretario/a del centro \_\_\_\_\_ de la localidad  
\_\_\_\_\_ de la provincia de \_\_\_\_\_.

**CERTIFICA**

Que los miembros del Claustro de Profesores en la reunión celebrada el \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_y, los miembros del Consejo Escolar del centro en la reunión  
celebrada el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, han sido informados  
de la solicitud para participar en el PROGRAMA “ILUSIONARTE”

A este respecto, el profesorado que se hará cargo del programa en este centro será el que se indi-  
ca:

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ como responsable del programa.

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ como responsable del programa.

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ como responsable del programa.

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ como responsable del programa.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Vº Bº el/la Directora/a

El/la Secretario/a

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

(\*) Nota: Adjuntar este documento en **Rayuela firmado y sellado.**

## ANEXO V. MEMORIA “ILUSIONARTE” CURSO 2020-2021

La estructura de la memoria final debe contemplar al menos los siguientes apartados:

- 1 Datos del centro.
- 2 Docentes participantes y especialidad (en su caso).
- 3 Descripción detallada del trabajo desarrollado.
- 4 Grado de consecución de los objetivos propuestos y otros posibles objetivos alcanzados.
- 5 Interés de los resultados para el entorno del centro y las familias.
- 6 Conclusiones.
  - Aspectos que han facilitado el Proyecto. (Del contexto, del centro educativo, del diseño, seguimiento, evaluación del proyecto).
  - Aspectos que han dificultado el Proyecto. (Del contexto, del centro educativo, del diseño seguimiento, evaluación del proyecto).
  - Propuestas de mejora para el curso siguiente.
- 7 Difusión de los resultados del proyecto y capacidad formativa del mismo.
  - Medios utilizados para la difusión.
  - Impacto en el alumnado, familias y entorno.

(\*) Nota: Tendrá una extensión **máxima de 10 páginas con letra tipo Arial, 12 puntos, y con un interlineado de 1,5 puntos.**



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

## ANEXO VI. AUTORIZACIÓN DEL GASTO DEL PROGRAMA ILUSIONARTE

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ director/a del  
centro \_\_\_\_\_ de la localidad  
\_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

### AUTORIZA

El gasto de \_\_\_\_\_ euros como gastos de **MATERIAL FUNGIBLE** para el desarrollo del programa Experimental **ILUSIONARTE** en el curso escolar \_\_\_\_\_, según se establece en la INSTRUCCIÓN nº \_\_\_ de 202\_\_ de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa por la que se establece el desarrollo del **PROGRAMA ILUSIONARTE**, en el curso escolar 202\_\_/2\_. Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_

El director/a

Fdo.: \_\_\_\_\_

(\*) Nota: La documentación, las facturas y justificantes de pago, imputables al programa, quedan **archivados en el centro a disposición de los órganos de seguimiento y control del Fondo Social Europeo y de la Administración Autónoma, reflejadas, escaneadas y subidas a Rayuela.**

(\*) Nota: Subir **Anexo de Autorización del Gasto a Rayuela** en el apartado destinado para ello en el programa.

**A/A GESTIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO DE  
PROGRAMAS EDUCATIVOS Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Consejería de Educación y Empleo

## ANEXO VII. CERTIFICACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO DEL PROGRAMA ILUSIONARTE

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ Secretario/a del  
centro \_\_\_\_\_ de la localidad  
\_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

### CERTIFICO

- Que de conformidad con lo establecido en la INSTRUCCIÓN n° \_\_\_ de 202\_\_ de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa por la que se establece el desarrollo del Programa Experimental **ILUSIONARTE**, el centro ha dispuesto de una dotación total de **2.450 euros** como **GASTOS DE MATERIAL FUNGIBLE** para el desarrollo del programa en el curso escolar 20/2\_.
- Que, de esta dotación total, el centro ha destinado una cuantía de \_\_\_\_\_ euros a los fines previstos.
- Que la documentación, las facturas y justificantes de pago, imputables al programa, quedan **archivados en el centro a disposición de los órganos de seguimiento y control del Fondo Social Europeo y de la Administración Autónoma, reflejadas y subidas a Rayuela.**

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 202\_\_

El secretario/a

Fdo.: \_\_\_\_\_

(\*) Nota: Este documento debidamente **firmado y sellado debe ser adjuntado** como Anexo de Certificación Justificativa de los Gastos en el apartado económico destinado para ello en el programa.

**A/A GESTIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO DE  
PROGRAMAS EDUCATIVOS Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

## ANEXO VIII. INFORMACIÓN FAMILIAR PARA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA “ILUSIONARTE” DURANTE EL CURSO 2020-2021

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI n° \_\_\_\_\_, como  
padre/madre o tutor/a legal del alumno/a \_\_\_\_\_, matri-  
culado/a en este centro.

- SI  
 NO

Autorizo a mi hijo/a a participar en este programa.

- SI  
 NO

Autorizo a la Consejería de Educación y Empleo al uso de **imágenes sobre mi hijo/a**, realizadas en el desarrollo del programa citado.

- SI  
 NO

Autorizo a la Consejería de Educación y Empleo a recabar mis **datos sociodemográficos<sup>2</sup>** para el programa citado.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202

Fdo.

**(\*) Nota: El no haber marcado con si /no las anteriores casillas, se entenderá como que AUTORIZA la familia.**

**(\*) Nota: Adjuntar todas las autorizaciones familiares firmadas y cumplimentadas que se hayan recibido en un mismo archivo y subirlo a Rayuela.**

*PROTECCIÓN DE DATOS: Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación (Avda. Valhondo, s/n III Milenio, Módulo 5, 4ª Planta, 06800, MÉRIDA).*

<sup>2</sup> Datos sociodemográficos: Son los datos familiares que aparecen recogidos en Rayuela.



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**ANEXO IX. SOLICITUD DE MODIFICACIONES AL PROGRAMA  
“ILUSIONARTE” DURANTE EL CURSO 2020-2021**

**DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO**

Nombre del Director/a del centro.....

Denominación del centro.....

Código.....Dirección.....Localidad .....

Municipio.....Código Postal.....Provincia.....

.....

**SE SOLICITAN** los siguientes **CAMBIOS** respecto al Programa “ILUSIONARTE”, regulado por la Instrucción nº \_\_\_\_/202\_\_ (marcar la opción que se ajusta a su solicitud):

- EI PROFESORADO PARTICIPANTE EN DICHO PROGRAMA** (detallar nombre, apellidos, DNI, especialidades del profesor que cesa en su desempeño y si es sustituido por otros o nuevas incorporaciones).
- EI TÍTULO O CONTENIDOS DEL PROYECTO.**
- EL CRONOGRAMA DEL PROYECTO.**
- EL ALUMNADO PARTICIPANTE** (detallar nombre, apellidos, curso y especificar si es alta o cese en el desarrollo del proyecto del Programa).

por los siguientes motivos:

---



---



---



---

Que han sido puestos en conocimiento del SERVICIO DE INSPECCIÓN que atiende al centro y que nos ha transmitido su VISTO BUENO para la presentación de esta MODIFICACIÓN EN SU DESARROLLO ante el Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

El/la Director/a,

Fdo.:

(\*) Nota: Este documento **debidamente firmado, sellado y con registro de salida** debe ser enviado al Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad (Avda. Valhondo, s/n III Milenio, Módulo 5, 1ª Planta, 06800, MÉRIDA).

**A/A ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSION EDUCATIVA**



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**ANEXO X. SOLICITUD DE RENUNCIA AL PROGRAMA “ILUSIONARTE”  
CURSO 2020/21**

**DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO**

Nombre del Director/a del centro.....

Denominación del centro.....

Código.....Dirección.....Localidad .....

Municipio.....Código Postal.....Provincia .....

Por acuerdo de los miembros del Claustro de Profesores manifestado en la reunión de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_ y acuerdo de los miembros del Consejo Escolar del centro manifestado en la reunión de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_ , habiendo informado al Servicio de Inspección que atiende al centro y con su Visto Bueno, SOLICITA LA RENUNCIA al Programa “ILUSIONARTE”, regulado por la Instrucción nº \_\_/202\_ , por los siguientes motivos:

---



---



---



---



---

Que han sido puestos en conocimiento del SERVICIO DE INSPECCIÓN que atiende al centro y que nos ha transmitido su VISTO BUENO para la presentación de esta MODIFICACIÓN EN SU DESARROLLO ante el Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 202\_

El/la Director/a,

Fdo.:

(\*) Nota: Este documento debidamente **firmado, sellado y con registro de salida** debe ser enviado **al Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad** (Avda. Valhondo, s/n Edificio III Milenio, Módulo 5, 1ª Planta, 06800, MÉRIDA).

**A/A ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSION EDUCATIVA**